

PROYECTO DE LEY
QUE CONCEDE UNA PENSION DEL ESTADO A LA
SRA. MIRIAM MARTE MONTES DE OCA DE SIBILIA

PRESENTADO POR:
CRISTINA LIZARDO MEZQUITA
SENADORA PROVINCIA SANTO DOMINGO

OCTUBRE 2008



EL CONGRESO NACIONAL EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

Ley que concede una pensión del Estado a favor de la señora Miriam Marte Montes De Oca de Sibia

CONSIDERANDO: Que de acuerdo al artículo 8 de la Constitución, el Estado dominicano está en el deber de garantizar la seguridad social y económica de los dominicanos;

CONSIDERANDO: Que la señora **Miriam Marte Montes De Oca De Sibia**, portadora de la cédula de identidad y electoral No. 001-0779467-9, laboró para el Estado Dominicano por espacio de veinticinco (25) años, en diversas funciones de la administración pública, con una dedicación y conducta que le hace merecedora de una pensión o jubilación acorde a la ley 379.

CONSIDERANDO: Que la señora **Miriam Marte Montes De Oca De Sibia**, ejerció como diputada al Congreso Nacional, por el Distrito Nacional, en el período 1974-1978, siendo en tres oportunidades secretaria del bufete directivo.

CONSIDERANDO: Que la ex-diputada **Miriam Marte Montes De Oca De Sibia**, es una destacadísima dominicana que alcanzó resonantes éxitos políticos y sociales a favor de su comunidad, con actos de filantropías y cooperación comunitaria, que le mereció reconocimientos múltiples.

VISTA: La Ley No. 379, del 11 de diciembre de 1981, sobre Pensiones y Jubilaciones Civiles del Estado.

VISTA La Constitución de la República.

HA DADO LA SIGUIENTE LEY

Art. 1.- Se concede una pensión mensual del Estado, de VEINTE MIL PESOS CON 00/100 (RD\$20,000.00) a favor de la señora **Miriam Marte Montes De Oca De Sibia.**

Art.2.- Dicha pensión será pagada con cargo al Fondo de Pensiones y Jubilaciones Civiles del estado de la Ley de Gastos Públicos de la Nación.

Art.3.- La presente Ley entra en vigencia a partir de la fecha de su promulgación.

DADA

MOCION PRESENTADA POR:

CRISTINA LIZARDO MEZQUITA
Senadora Provincia Santo Domingo